



GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO N° 4600016438

|                   |                                                                                                           |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO N°:      | 4600016438                                                                                                |
| CONTRATANTE:      | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS                                         |
| NIT:              | 890.900.286-0                                                                                             |
| CONTRATISTA:      | UNIPLES S.A.S                                                                                             |
| NIT:              | 811.021.363-0                                                                                             |
| OBJETO:           | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. Lote 1                  |
| VALOR INICIAL:    | MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.700.000.000) IVA INCLUIDO 19%                                      |
| PLAZO INICIAL:    | TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023. |
| TIPO DE CONTRATO: | COMPRAVENTA                                                                                               |
| DOMICILIO:        | MEDELLÍN                                                                                                  |

Entre los suscritos a saber, **MARILUZ MONTOYA TOVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.416.463, actuando en calidad de Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, en virtud del Decreto de Nombramiento 2021070004306 del 10 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión del 10 de noviembre de 2021, en concordancia con el Decreto Ordenanza D 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante Ordenanza 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, delegada para contratar por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 de 2023 y facultada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía N° 43.600.007, quien actúa en nombre y representación legal de **UNIPLES S.A.S** con NIT. N° 811021363-0 quien para efectos de la presente modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO N° 4600016438 de 2023**, recomendada en el Comité Interno de Contratación, mediante Acta N° 164 del 24 de noviembre de 2023 y el Comité de Orientación y Seguimiento de fecha 5 de diciembre de 2023, mediante acta No. 101, que se registró por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes consideraciones:

- Que, de acuerdo con la Cláusula Quinta del contrato, el plazo se estableció en TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2023, la cual acaeció el día 06 de septiembre de 2023, en tal sentido, la fecha de terminación del contrato es el día 06 de diciembre de 2023.
- Que el contratista mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2023, solicitó ampliación del plazo contractual hasta el 20 de diciembre de 2023, justificando que se encuentra en proceso de admisión a trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización de conformidad con la Ley 1116 de 2006, así mismo, solicitó cesión de derechos económicos a la entidad.
- Que mediante oficio del día 04 de diciembre de 2023, la entidad indicó al contratista que no era posible autorizar la cesión de los derechos económicos sin contar con los requisitos legales de los que habla el artículo 17 de la ley 1116 de 2006, por lo que se le solicitó la constancia donde la Superintendencia de Sociedades autorice el acuerdo que UNIPLES pretende celebrar. En el mismo oficio la entidad planteó la necesidad de suspender el contrato con la finalidad de que el plazo del mismo no se vea afectado, o que en su defecto y de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 17 de la ley 1116 de 2006, el continúe con la ejecución del contrato y realice el correspondiente pago al proveedor que suministre los equipos objeto del contrato.
- Que el día 4 de diciembre de 2023, el contratista UNIPLES indicó que llevará a cabo el correspondiente trámite de autorización de cesión de derechos económicos ante la Superintendencia de Sociedades y que, en caso de no ser autorizada, la sociedad desistirá de la cesión de derechos económicos presentada a la Entidad.



Secretaría de Suministros y Servicios

Calle 42 B 52 - 106 Piso 3, oficina 315 - Teléfono: (4) 383 9370/3839371  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia



GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

- Que, en atención a lo anterior, se solicita la prórroga N° 01 por un término de veinte (20) días calendario, contados a partir del día SIETE (07) de DICIEMBRE 2023 hasta el VEINTISEIS (26) de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes **ACUERDAN:**

**PRIMERA: PRORROGAR** el presente contrato por un término de VEINTE (20) días calendario, contados a partir del día SIETE (07) de DICIEMBRE 2023 hasta el VEINTISEIS (26) de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con la justificación y recomendaciones formuladas por el Supervisor, y según documentos anexos que hacen parte integral de la presente prórroga.

Por lo anterior la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato inicial quedará así:

**QUINTA: PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato, es de TRES (3) MESES y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 26 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**TERCERA: ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS.** De acuerdo con la Cláusula DÉCIMA del Contrato, parágrafo primero, EL CONTRATISTA, se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso, el incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Departamento de Antioquia a declarar la caducidad del contrato.

**CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON.** EL CONTRATISTA, para la suscripción de la presente modificación de Prórroga del contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Asimismo, EL CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación ni el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

**QUINTA: EL CONTRATISTA** manifiesta que acepta la presente Prórroga al contrato de manera voluntaria, libre, transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

**SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga N° 01 al contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Asimismo, la presente Prórroga se publicará en la plataforma transaccional SECOP II.

**SÉPTIMA: RATIFICACIÓN.** En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones inicialmente establecidas.

**OCTAVA: DOCUMENTOS.** Forman parte integrante de la presente prórroga No. 1 los siguientes: 1). Acta del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios y acta del Comité de Orientación y Seguimiento -COS-, donde consta la recomendación de la presente prórroga, 2). Justificación de la Modificación de prórroga - concepto presentado por el Supervisor del contrato, 3). Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, 4). Solicitud de prórroga al Contrato N° 4600016438 de 2023 por



**Secretaría de Suministros y Servicios**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 3, oficina 315 - Teléfono: (4) 383 9370/3839371  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia



GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

parte del CONTRATISTA, 5). Carta de aceptación de la prórroga por parte del SUPERVISOR, 6). Las modificaciones a las garantías con la aprobación de las mismas por parte de la entidad, 7). Los demás documentos requeridos para esta modificación.

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023.

MARILUZ MONTOYA TOVAR  
Secretaría de Suministros y Servicios  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
Contratante

BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA  
Representante legal  
UNIPLES S.A.S  
Contratista

|                                                                                                                                                                                                                  | NOMBRE                                                 | FIRMA | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                        | Katherine Arias Velez / Contratista Rol jurídico       |       | 06-12-2023 |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                          | Lina Maria Cadavid Vélez / Coordinadora jurídica       |       | 06-12-2023 |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                          | Maria Paulina Murillo Peláez/ Directora Abastecimiento |       | 06-12-2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |                                                        |       |            |



Secretaría de Suministros y Servicios  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 3, oficina 315 - Teléfono: (4) 383 9370/3839371  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia